

Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000011 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 ENE 2020

#### VISTO:

La Solicitud de Registro N° doc. 714826, Exp. N° 612767 fecha 11 de diciembre del 2019, Informe N° 625-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 16 de diciembre del 2019, Informe N°000487-2019/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 18 de diciembre del 2019; Informe N° 856-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 27 de diciembre del 2019; sobre pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor padre del servidor nombrado don, **JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ**; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Solicitud de Registro N° doc. 714826, Exp. N° 612767 fecha 11 de diciembre del 2019, el servidor don, **JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ**, solicita el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre); asimismo declara que su Señor padre **GUILLERMO VELAZCO GARCIA**, falleció el 03 de diciembre del 2019, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 5001016916; y, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC - TUMBES, la misma que forma parte del presente; y en cuanto al **SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO** que solicita ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas los gastos ocasionados por el deceso de su señor padre;

Que, mediante Informe N° 625-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 16 de diciembre del 2019, informa que el recurrente ha cumplido con alcanzar los documentos correspondientes para acceder a estos beneficios de acuerdo a lo establecido en el artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", le asiste el derecho a percibir el **subsidio por fallecimiento de dos (02) remuneraciones totales; y subsidio por gastos de sepelio y luto de dos (02) remuneraciones totales**, de acuerdo a lo

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000011 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 ENE 2020

que establece el artículo 1° del Decreto Regional N°000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de Setiembre del 2010, por tratarse del fallecimiento de su señor padre;

Que, mediante Informe N°0487-2019/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 18 de diciembre del 2019, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa el cálculo por el Subsidio por fallecimiento y Gastos por Sepelio y Luto, a favor del servidor don, **JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ**, de conformidad en los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa" y de acuerdo lo que establece el Artículo 1° del **Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR**, de fecha 03 de setiembre del 2010; por lo que le asiste el derecho a percibir, siendo el cálculo correspondiente como sigue:

### Remuneración Mensual Total:

• Remuneración	:	1,082.27
• Incentivo Laboral	:	2,000.00
• Bonificación Especial	:	<u>1,500.00</u>
<b>T O T A L</b>	:	<b>4,582.27</b>

### Subsidio por Fallecimiento :

$4,582.27 \times 2 = S/. 9,164.54$

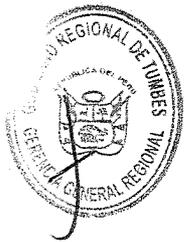
### Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto:

$4,582.27 \times 2 = 9,164.54$

**T O T A L : = 18,329.08**

**Son: Dieciocho Mil Trescientos Veintinueve y 08/100 soles.**

Que, mediante Informe N° 856-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 27 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa en el Análisis Jurídico que el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar del artículo IV numeral 1.1 establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000011 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 ENE 2020

Que, de acuerdo al Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 numeral 117.1 del artículo 117°, prescribe que "Cualquier administrado individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado";

De conformidad al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala en los artículos 142° inciso j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo, artículo 144° el Subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente : cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. Artículo 145° el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinente.

Que, en atención a los antecedentes y al análisis normativo, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; **OPINA: se DECLARE PROCEDENTE lo solicitado por el servidor nombrado don. JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ, sobre el pago de dos (02) remuneraciones totales por concepto de subsidio por gastos de sepelio y luto, equivalente a Dieciocho Mil Trescientos Veintinueve y 08/100 soles. (S/. 18,329.08); por la irreparable pérdida de su Señor Padre don, GUILLERMO VELAZCO GARCIA;**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del

Av. La Marina 200 – Tumbes      Telefax (072) 52-4454





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000011 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 ENE 2020

Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR a favor del servidor nombrado don, **JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ**, Dos (02) remuneraciones totales por subsidio por fallecimiento y Dos (02) remuneraciones totales por gastos de sepelio y luto equivalente a: a Dieciocho Mil Trescientos Veintinueve y 08/100 soles. (S/. 18,329.08), por el deceso de su señor padre **GUILLERMO VELAZCO GARCIA** y de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa en la presente resolución;



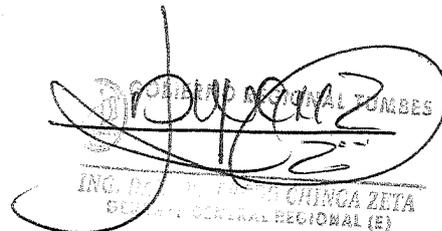
**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración para que abone al servidor don, **JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ**, la suma total de: Dieciocho Mil Trescientos Veintinueve y 08/100 soles. (S/. 18,329.08) por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.



**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
ING. DE LA ROSA CRISTINA ZETA  
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)